

**REGLAMENTO (CE) N° 904/96 DE LA COMISIÓN**

de 21 de mayo de 1996

que modifica por segunda vez el Reglamento (CE) n° 1802/95 por el que se ajustan y se modifican los Reglamentos del sector de la leche y los productos lácteos que fijan, antes del 1 de febrero de 1995, determinados precios e importes cuyos valores en ecus se han adaptado debido a la supresión del factor de corrección de los tipos de conversión agrarios

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2931/95 de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 5 *quater*,

Considerando que en el Anexo del Reglamento (CE) n° 1802/95 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) n° 2700/95 <sup>(4)</sup>, se ha producido un olvido que es preciso corregir;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo del Reglamento (CE) n° 1802/95, después del Reglamento (CEE) n° 1547/87 y antes del Reglamento (CEE) n° 570/88 se insertará la línea siguiente:

*(en ecus)*

1	2	3	4	5
Reglamento	Referencias	Antiguo importe con <i>switch-over</i>	Nuevo importe sin <i>switch-over</i>	Nuevo importe aplicable a partir del 1 de septiembre de 1995
(CEE) n° 1589/87	Apartado 1 del artículo 4	40	48,30	48*

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de mayo de 1996.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.  
<sup>(2)</sup> DO n° L 307 de 20. 12. 1995, p. 10.  
<sup>(3)</sup> DO n° L 174 de 26. 7. 1995, p. 27.  
<sup>(4)</sup> DO n° L 280 de 23. 11. 1995, p. 24.